

COMERCIO, DESARROLLO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

Reflexiones del Consejo Pontificio «Justicia y Paz» con ocasión de la «Ronda del milenio» de la Organización Mundial del Comercio (Seattle, diciembre de 1999)

En vísperas de la III Conferencia Ministerial de la OMC, el Consejo Pontificio «Justicia y Paz» desea expresar su aprecio por la labor desempeñada por dicho organismo con vistas a liberalizar el comercio tradicional en el marco de un sistema basado en reglas. En su calidad de observadora, la Santa Sede ha seguido con gran interés el debate ininterrumpido sobre el fin y los objetivos de las próximas negociaciones de la Ronda del Milenio. Este Consejo aprovecha dicha ocasión para expresar algunas preocupaciones y proponer sugerencias sobre cuestiones que están en tela de juicio.

El cumplimiento inicial de los acuerdos tomados por la Ronda Uruguay ha demostrado el significativo avance de los países en vías de desarrollo en la adopción de políticas de liberalización de mercados. Sin embargo, no se ha derrotado la pobreza ni la marginación, de manera que muchos países en vías de desarrollo así como economías en fase de transición siguen necesitando tiempo y ayuda para incorporarse plenamente al sistema comercial mundial. Resulta particularmente relevante que la cuota de comercio internacional de los Países Menos Adelantados (PMA) sea tan sólo del 0,5 por ciento y haya ido descendiendo desde 1990. Se necesitan pues esfuerzos adicionales para garantizar que todas las partes tengan la oportunidad de beneficiarse de unos mercados abiertos, así como de la libre circulación de bienes, servicios, y capitales. Como ha escrito el Papa Juan Pablo 11 en su Carta encíclica *Centesimus annus*: «Los pobres exigen el derecho de participar y gozar de los bienes materiales y de hacer fructificar su capacidad de trabajo, creando así un mundo más justo y más próspero para todos. La promoción de los pobres es una gran ocasión para el crecimiento moral, cultural e incluso económico de la Humanidad entera» (n. 28: ECCLESIA, núms. 2.527-28 [199111], pág. 729).

En su Mensaje al Foro Global para la Erradicación de la Pobreza, el director general de la OMC, Sr. Mike Moore, afirmó con toda claridad que, bajo su punto de vista, «los objetivos del comercio y del desarrollo, así como la reducción de la pobreza, es tan indisolublemente vinculados entre sí». «El objetivo del comercio -escribe- ha de ser la mejora del nivel de vida». El hecho de que en el mundo actual comercio, desarrollo y lucha contra la pobreza estén tan íntimamente relacionados exige que la OMC trabaje con mayor asiduidad conjuntamente con todas aquellas organizaciones cuya labor está encaminada hacia la consecución de un marco general de desarrollo.

El Consejo Pontificio «Justicia y Paz» invita pues a los participantes en la reunión ministerial a afrontar las necesidades de los países en vías de desarrollo y las dificultades que encuentran para acceder a los mercados internacionales. Un trato especial y diferenciado en favor de estos países, al tiempo que les proporciona asistencia técnica, legal y financiera constituye un paso adelante en esa dirección. Globalmente enfocado, dicho trato especial y diferenciado va más allá de tarifas preferenciales y períodos de transición, hasta afrontar elementos clave del crecimiento y desarrollo económico: conocimientos, capacidades tecnológicas e información. Especialmente en áreas como comercio electrónico, política medioambiental, política de competencia, y servicios financieros y de telecomunicación, se precisa ayuda para la capacitación.

Algunos miembros han propuesto la extensión de la próxima Ronda de negociaciones de la OMC a nuevas áreas como la política de competencia, la inversión y las cuestiones medioambientales y de derecho de los trabajadores relacionadas con el comercio. El Consejo Pontificio «Justicia y Paz» comparte la opinión de

que la atención prioritaria de las negociaciones debe centrarse en el cumplimiento total y eficaz de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y en las normativas que atañen específicamente a los países en desarrollo y a los menos desarrollados. También hay que dar prioridad a las cuestiones y temas aún pendientes de los Acuerdos cuya revisión está en curso.

Por lo que atañe a las nuevas cuestiones planteadas, el Consejo Pontificio «Justicia y Paz» considera más apropiado realizar un atento análisis y llevar a cabo una preparación adecuada, con vistas a que todos los Estados miembros puedan desempeñar un papel activo en el proceso de negociación. Hondamente preocupado por las necesidades de los países más pobres, el Consejo Pontificio «Justicia y Paz» quiere proporcionar algunas pistas para responder a necesidades tan básicas.

I. AGRICULTURA

Situación actual

La agricultura sigue constituyendo un sector clave en las economías de los países en vías de desarrollo. En la mayor parte de esos países, las actividades agrícolas constituyen una importante fuente de bienestar y un elemento esencial de la cohesión social y de la cultura local. La practican pequeños agricultores, que encuentran por regla general enormes limitaciones (acceso insuficiente a recursos, infraestructuras, crédito, información y tecnología). Sin embargo, mientras las dos terceras partes de las exportaciones mundiales en artículos de primera necesidad (con exclusión del petróleo) proceden de países desarrollados, los países en desarrollo son grandes exportadores de una amplia gama de productos básicos en el mercado mundial. La mayoría de los países en vías de desarrollo siguen obteniendo las dos terceras partes de sus ingresos totales por importaciones de la venta de productos de primera necesidad (con exclusión del petróleo). Hay países en los que más del 75% de los ingresos procedentes de la exportación se derivan de uno o dos productos básicos, y la mayor parte de las exportaciones de productos manufacturados sigue principalmente concentrada en un número relativamente pequeño de países en desarrollo.

Por desgracia, como notaba el Papa Juan Pablo II ya en los años ochenta, «el sistema internacional de comercio hoy discrimina frecuentemente los productos de las industrias incipientes de los países en vías de desarrollo, mientras desalienta a los productores de materias primas» (Carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*, n. 43: ECCLESIA, núm. 2.360 [1988111, pág. 313]). Teniendo en cuenta¹ la inflación, el índice de precios de productos distintos del petróleo ha caído más del 60% desde 1960. La población de los países en desarrollo que dependen principalmente de la exportación de uno o dos productos ha visto declinar su poder adquisitivo real por lo menos en dos terceras partes en una generación. Las tendencias del comercio de los bienes de primera necesidad, el acceso a los mercados mundiales y la diversificación de la producción ejercen un impacto decisivo en los países en vías de desarrollo, pues afectan a su balanza de pagos, deuda exterior y presupuesto interno, así como al buen resultado de las políticas de ahorro e inversión.

La Ronda Uruguay constituyó un paso muy importante hacia la liberalización del sector agrícola. La agricultura fue incluida en la regulación comprensiva y multilateral del comercio con el fin de facilitar el acceso a los mercados y reducir las subvenciones internas y las destinadas a la exportación. Empero, la puesta en práctica del Acuerdo no ha causado una mejora sustancial del acceso al mercado por parte de las exportaciones de los países en desarrollo. La liberalización ha sido excesivamente lenta en áreas productivas en las que los países en vías desarrollo resultan más competitivos. Los aranceles resultan demasiado elevados en bienes como los productos agrícolas tropicales (cacao, café, etcétera), y aún lo son más cuando se aplican a productos manufacturados de gran significado para los países en desarrollo, como cuero, semillas de plantas oleaginosas, fibras textiles y bebidas. El recurso a medidas antidumping ha crecido en el último decenio, y ello tanto en países desarrollados como en los aún en vías de desarrollo.

Junto con el aumento de los aranceles, la permanentemente elevada política de subvenciones a la producción y a la exportación en determinados países industrializados ha alterado el comercio mundial, amenazando a la pequeña explotación agraria, a la autosuficiencia y a la producción local de alimentos en países pobres mediante importaciones de alimentos subvencionadas por sus países de origen.

Se ha hablado de la multifuncionalidad de la agricultura como asunto relevante tanto para los países desarrollados como para los que están en vías de desarrollo. Sin embargo, la competencia desleal que se deriva de exportaciones masivamente subvencionadas no debe servir de protección a algunos países ricos a expensas de las regiones más pobres del mundo. Además, en los países desarrollados las subvenciones suelen por regla general favorecer a las grandes empresas agrícolas más que a los modestos y pequeños agricultores. Si es verdad que las subvenciones siguen teniendo su importancia para el desarrollo agrícola de los países más pobres (como ayuda provisional para ganar competitividad en los mercados internacionales), es igualmente cierto que las mismas no pueden seguir aceptándose en sus niveles actuales en los países desarrollados, países en los que debe tomarse otro tipo de medidas para proteger la vida y los valores del campo, como la mejora de la calidad en la producción y la promoción de una gestión sostenible del medio ambiente, así como de actividades rurales relacionadas con la agricultura.

Propuestas

- Las negociaciones en campo agrícola deberían desembocar en un nuevo compromiso consistente en reducir sustancialmente los obstáculos que se oponen al acceso al mercado -aranceles, ayuda interna y subvenciones a la exportación- de los productos agrícolas y manufacturados procedentes de los países en vías de desarrollo. Entre estos, a los menos avanzados debería garantizarse legalmente el acceso «libre de impuestos» a los mercados. La aplicación de un trato especial y diferencial se revelaría más eficaz si se consideraran las cambiantes condiciones estructurales del sector agrario en los países desarrollados y en desarrollo, con la voluntad de acelerar tanto las reformas como la integración comercial de estos últimos países. Algunas medidas del Acuerdo Antidumping deberían mejorarse, especialmente la posibilidad de un trato diferenciado en caso de importaciones procedentes de países en vías de desarrollo (artículo 9.1 sobre derechos antidumping a nivel inferior al margen de durriping; artículo 5.8 sobre la cláusula de mínimos). Debería aportarse mayor transparencia, además, a la definición de las nociones básicas de «producto similar» y «precio de exportación».
- Gracias a la creciente demanda, pero también a las reducciones de aranceles derivadas de la Ronda Uruguay, se han abierto nuevas posibilidades para los países en vías de desarrollo -especialmente para los pequeños y menos avanzados- en relación con productos no tradicionales para ellos, como frutas o verduras. La reducción del trato preferencial que acuerdos comerciales como el de Lomé establecieron para estos países hace aún más urgente alcanzar la competitividad en la producción agrícola no tradicional. Con este fin, los países en desarrollo deben intensificar los procesos de diversificación, crear infraestructuras y aplicar tecnologías que incrementen la productividad agrícola de forma sostenible. Sin la cooperación internacional y sin la aportación del sector privado será muy difícil que alcancen tales objetivos. El Plan de Acción de la FAO aprobado en la Conferencia Ministerial especial de 12 de marzo de 1999 sobre Desarrollo Sostenible de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) cuenta con la diversificación agraria entre sus principales objetivos y programas. En 1979 la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, NdT) decidió establecer, en el marco del Fondo Común, una segunda ventanilla para la financiación de programas de diversificación agraria. Dicho Fondo Común ha entrado en vigor tan sólo en 1989; desde entonces, las aportaciones económicas al mismo han sido muy escasas. Las negociaciones podrían ofrecer una oportunidad única a todos los miembros de la OMC para reforzar su compromiso a apoyar los esfuerzos de los países en vías de desarrollo más pobres por

diversificar su producción agraria, con arreglo al artículo 2 v) de la Decisión sobre medidas a favor de los Países Menos Adelantados.

II. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Situación, actual

El Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo SPS) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (TBT) han mejorado sustancialmente el comercio agrícola, pues han fomentado los estándares y medidas internacionales cuyo fin es tutelar la sanidad y seguridad de los productos agrícolas y alimenticios, así como la lucha contra las prácticas fraudulentas, que entrañan efectos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

Por lo que respecta al Acuerdo SPS, el respeto de las normas de transparencia y científicas (especialmente las que se contienen en el Codex Alimentarius y en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria [CIPFI o las formuladas por la Oficina Internacional de Epizootias (iDE)] podría reducir de manera drástica el empleo indiscriminado de medidas antiarancelarias y de obstáculos al comercio con fines sanitarios y de seguridad, e incluso facilitar la inversión privada en manufacturas de países en vías de desarrollo. Sin embargo, como la calidad del producto alimenticio debe controlarse y garantizarse a lo largo de toda la cadena de producción conforme a la evolución de los estándares internacionales, el cumplimiento del Acuerdo podría generar un incremento sustancial de los costes de producción para las industrias de los países en desarrollo. Sólo con mucha dificultad pueden los países más pobres afrontar el coste que implican las capacidades específicas y las tecnologías adecuadas necesarias para ajustarse a los estándares internacionales.

Propuestas

- El artículo 9.1 del Acuerdo SPS exige a los Estados miembros que acepten proporcionar asistencia técnica a los países en vías de desarrollo para ayudarles a ajustarse a los requisitos contenidos en el mismo Acuerdo. Hay que esforzarse pues por intensificar y coordinar mejor la asistencia técnica; de esta manera, organizaciones internacionales como la FAO, el FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, NdT), el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regional, así como otros donantes multilaterales o bilaterales puedan cooperar con los gobiernos y con el sector privado en el desarrollo de una estructura nacional de control de los productos alimenticios.
- El artículo 10.4 del Acuerdo SPS establece que los miembros deben estimular a los países en desarrollo a tomar parte en organizaciones internacionales de relieve, especialmente por lo que con cierne al proceso de fijación de estándares del Codex Alimentarius, en el que los países en vías de desarrollo tienen que tener la oportunidad de desempeñar un papel más activo a través de la asistencia técnica.
- En su Discurso con ocasión de un Congreso sobre Medio Ambiente y Salud (24-3-97), el Papa Juan Pablo II afirmó: «La defensa de la vida y la consiguiente promoción de la salud, especialmente en las poblaciones más pobres y en vías de desarrollo, será al mismo tiempo la medida y el criterio de fondo M horizonte ecológico a nivel regional y mundial» (cf. ECCLESIA, núms. 2.853-54 [1997]1111, pág. 1196).

A la luz de tan fundamental criterio, tanto en la redacción M borrador de estándares internacionales como en el proceso de revisión de la CIPIF, las cuestiones comerciales jamás deberían considerarse más importantes que las que atañen a la salud humana y vegetal. Los estándares han de ser científicamente saludables. Ello resulta particularmente importante en la redacción M borrador de estándares de organismos modificados genéticamente (OMG) cuya comercialización se ha incrementado significativamente en los últimos decenios y cuyo impacto en la salud vegetal, animal y humana aún debe comprobarse definitivamente con arreglo a estándares internacional mente aceptados. Con este fin, debería ponerse en práctica el «principio de precaución» que figura en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como evaluaciones de riesgos.

III. IMPACTO DE LA LIBERALIZACION AGRICOLA EN LOS PAISES MENOS DESARROLLADOS (PMA) Y EN LOS PAISES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (NFIDC)

Situación actual

El proceso de liberalización de la agricultura puede influir negativamente en las economías de los PMA y de los NIFIDC. El importe total de las importaciones de productos alimenticios por parte de estos países ha seguido aumentando desde principios de los años noventa, debido al alza de precios de las mercancías (es el caso de la harina), parcialmente motivada por una reducción del volumen de subvenciones a la exportación. La inestabilidad del precio de los alimentos y la caída de los excedentes disponibles para ayuda alimentaría resultan cada vez más preocupantes. En 1997/1998, la ayuda alimentaría en cereales constituyó el 23% de las importaciones de los PMA, frente al 36% en 1993/94 y al 64% de mediados de los años ochenta. La reducción de ayuda alimentaría en cereales ha sido aún más sorprendente en los NIFIDC: 22% a mediados de los años ochenta; 7,6% en 1993/1994 y un 2% en 1997/1998 (FAO - Comité de Productos, *Evaluación de l'incidence du Cycle d'Uruguay sur les marchés agricoles*, noviembre de 1998, doc. CCP 99112, pág. 14).

En muchos de esos países los pequeños empresarios agrícolas podrían incrementar la producción agraria y mejorar su nivel de vida si dispusieran de un mayor acceso a recursos, crédito, información y tecnologías. A largo plazo, los problemas de seguridad alimentaría no podrán resolverse tan sólo aumentando la dependencia de pueblos enteros de la ayuda alimentaría. De hecho, actualmente esta ayuda se emplea cada vez más en situaciones de emergencia en vez de en responder a los problemas de países estructuralmente deficitarios en lo que respecta a la alimentación. En su Discurso a la sesión inauguraj de la Conferencia Internacional sobre Alimentación, el Papa Juan Pablo II afirmaba: «En lo que concierne a los recursos alimentarios [...1 es importante también que las poblaciones sobre las que pesan los efectos de la malnutrición y del hambre puedan recibir una educación que las prepare para proveerse a sí mismas una alimentación sana y suficiente» (Discurso en la Conferencia Internacional sobre Alimentación [FAO, 5-12-92], n. 4: ECCLESIA, núm. 2.613 [1993/11], pág. 27).

Propuestas

- En la Ronda Uruguay, los ministros trataron las cuestiones de seguridad alimentaría basándose en la Decisión de Marrakech sobre medidas relacionadas con los posibles efectos negativos del programa de reforma en los PMA y NFIDC. Gracias a este Programa, se ha avanzado en el seguimiento del nivel de ayuda alimentaría con arreglo a la Convención sobre Ayuda Alimentaría, así como en la adopción de líneas de acción con vistas a asegurar un nivel suficiente de ayuda alimentaría subvencionada a fondo perdido. En las negociaciones también debería centrarse la atención a un tercer objetivo, de la mayor importancia: el incremento de la productividad y de las infraestructuras agrícolas, la diversificación de la producción y la autonomía en los mismos PMA y NFIDC. Hay que esforzarse por establecer mecanismos de coordinación cuyo fin sea promover la

asistencia técnica y financiera a los países interesados, tal y como subraya el punto 3 (III) de la Decisión.

IV. TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR

Situación actual

El sector textil y de la confección constituye un primer e importante paso en la industrialización de los países en vías de desarrollo. Antes de la Ronda Uruguay, los países exportadores de tejidos y prendas de vestir se veían obligados por el Acuerdo Multifibras AMF de 1961 y sus cuatro sucesivas versiones a limitar sus exportaciones a determinadas cuotas, por encima de las cuales se aplicaban aranceles elevados. El Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la Ronda Uruguay dispone la eliminación progresiva de las cuotas AMF y la reducción de los aranceles durante un período de 10 años, pero sólo con un arancel medio del 12%, es decir, equivalente al triple del arancel aplicado a las importaciones de países industrializados. En estos últimos años, muchos países en vías de desarrollo se han mostrado preocupados por la lenta realización del Acuerdo.

El desarrollo industrial del sector textil y de las prendas de vestir constituye para algunos países pobres una de las armas más adecuadas para luchar contra la pobreza y el subdesarrollo. Conviene notar también que en algunos países hasta el 90% de los trabajadores en fábricas de confección son mujeres cuyo trabajo constituye la mayor fuente de ingresos de su familia.

Propuestas

- Debe instarse a los países desarrollados, que son los principales importadores, a eliminar las restricciones a estos productos procedentes de países en vías de desarrollo, que siguen excluidos de los actuales planes de liberalización.

V. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Situación actual

A largo plazo, el comercio tiende a evolucionar hacia manufacturas y servicios altamente cualificados. Como indica el Informe sobre Crecimiento Económico y Desarrollo Humano del UNDP de 1996, «por regla general, las exportaciones manufacturadas del Norte con destino al Sur poseen un mayor contenido de cualificación que las exportaciones del Sur con destino al Norte. Incluso en el sector servicios, el Norte tiende a exportar productos altamente cualificados -como seguros, diseño y atención sanitaria- mientras que el Sur exporta servicios intensivos desde el punto de vista laboral, como transporte, turismo y procesamiento rutinario de datos». La innovación tecnológica y el conocimiento van transformándose en claves de la integración comercial mundial.

Empero, el libre intercambio no podrá asegurar por sí solo un desarrollo ampliamente extendido, lo que podrá alcanzarse sólo mediante una inversión masiva en las capacidades humanas de los países en vías de desarrollo. Unas negociaciones comerciales que no se plantearan objetivos políticos y sociales a largo plazo y basadas en una estrategia de desarrollo que no tuviera como fin un desarrollo integral humano de amplio alcance estarían destinadas al fracaso. La 111 Conferencia Ministerial de la OMC proporciona una ocasión única para situar en el centro de las negociaciones comerciales la preocupación por un progreso humano y tecnológico ampliamente extendido.

En un documento publicado previamente a la Conferencia sobre Medio Ambiente de Río, la Santa Sede subrayaba que «en el campo de la tecnología, los Estados, de acuerdo con el deber de solidaridad y teniendo en la debida consideración los derechos de los que desarrollan tal tecnología, tienen la obligación de asegurar una justa y equitativa transferencia de la tecnología apropiada, favorable al mantenimiento del proceso de desarrollo y a la protección de medio ambiente» (*Memorandum de la Santo Sede sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, n. 6: ECCLESIA, núm. 2.584 [199211], pág. 906).

Algunos artículos del Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) se refieren explícitamente a la transferencia internacional de tecnología (art. 8, apartado 2), especialmente a favor de los PMA (art. 66, apartado 2). El artículo 7, en especial, dispone que «la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones».

El objetivo de este artículo queda sin embargo limitado por el marco global del Acuerdo, cuya intención es reforzar la tutela de la propiedad intelectual para reducir drásticamente el comercio de productos falsificados. Esto hace del mencionado artículo una norma «llena de buenas intenciones», intenciones que sin embargo no se han visto hasta el momento acompañadas por acciones concretas y eficaces.

Propuestas

- Urge reflexionar, durante las negociaciones, acerca del fortalecimiento de los medios jurídicos y operativos para fomentar la transferencia de tecnología y de derechos de propiedad intelectual, en términos razonables, a los países en vías de desarrollo, especialmente a los menos avanzados. También debería ayudarse a estos países a disponer la infraestructura técnica y administrativa necesaria para cumplir con las obligaciones que el Acuerdo impone.
- La transferencia de medios tecnológicos resulta insuficiente sin la transferencia de capacidad y habilidades tecnológicas. Un desarrollo tecnológico rápido exige que el concepto de trato especial y diferenciado proporcione los instrumentos necesarios a los países menos avanzados con vistas a reducir la diferencia informativa y tecnológica. Como el Sr. Rubens Ricupero dijo en su discurso al Simposio de Alto Nivel sobre Comercio y Desarrollo (OMC, Ginebra, 17-3-99): «En el pasado, la tecnología se encarnaba fundamentalmente en las máquinas. Ahora se encarna en los seres humanos. Por eso necesitamos un esfuerzo inmensamente mayor para enseñar a los países, especialmente a los menos desarrollados, pequeños, débiles y vulnerables, cómo generar y ampliar su capacidad de proveer bienes y servicios; cómo competir eficazmente y emplear medios modernos y electrónicos en un entorno cada vez más exigente; cómo aprovechar las oportunidades que depara el sistema comercial». Con este fin, la Conferencia de la OMC debería acordar la intensificación y promoción de la ayuda económica para un «programa masivo de cooperación técnica relacionada con el comercio». Las positivas iniciativas tomadas en el marco de la asistencia técnica de la OMC y en coordinación con otras instituciones internacionales como la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, NdT), el CCI (Centro de Comercio Internacional, NdT), el UNDP, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, constituyen un buen punto de partida para dicho programa.
- Sin un aumento económico sustancial del presupuesto general de la OMC y de aportaciones a la asistencia técnica relacionada con el comercio, cualquier compromiso con vistas a una integración más plena de los países en desarrollo en el comercio mundial acabaría perdiendo crédito y eficacia.

la comunidad internacional caería en una contradicción si por un lado destacara la importancia del comercio para el desarrollo de los países pobres y contemporánea mente siguiera dedicando tan sólo el 2% de la cooperación técnica a actividades relacionadas con el comercio.

- El apoyo económico debería también implicar asistencia a los países más pobres en sus esfuerzos por crear un marco legal y de infraestructura que los haga atractivos para las inversiones, y especialmente para las que fomentan la educación, las capacidades tecnológicas y la investigación.

VI. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, BIOTECNOLOGÍA Y DERECHOS DE LOS AGRICULTORES

Situación actual

Durante el proceso de revisión del Acuerdo ADPIC redactado por el Consejo homónimo, se prestará atención a la compleja cuestión de la protección de variedades vegetales. El art. 27.3 (b) establece la revisión de las disposiciones acerca de la posibilidad de patentar plantas y animales que no sean microorganismos, así como la protección de variedades vegetales a partir de 1999. Con ello se disponía que los Estados miembros reglamentaran la protección de variedades vegetales ya mediante patentes, ya mediante un sistema eficaz sui géneris, o mediante una combinación de aquéllas y éste.

La influencia de esta medida será perjudicial para millones de agricultores del Sur. A lo largo de la historia, las variedades vegetales han quedado exentas del régimen internacional de patentes por respeto a las prácticas tradicionales de los agricultores consistentes en conservar e intercambiar semillas. Tras la segunda guerra mundial, la situación ha cambiado y se ha desarrollado alguna forma de protección, especialmente en virtud de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y -en época más reciente- con el Acuerdo TR 1 PS.

Muchos agentes (pequeños agricultores, ganaderos, pescadores artesanales) desempeñan un papel prioritario en la conservación e incremento de la diversidad biológica agraria a través del cultivo de variedades vegetales específicamente adecuadas a los diferentes entornos locales. Recientemente, la investigación biotecnológica impulsada por empresas bioquímicas y agrícolas en países desarrollados ha producido nuevas semillas y plantas modificadas genéticamente, empleando en parte el conocimiento tradicional de las comunidades locales y de la diversidad biológica del Sur. A ello le ha seguido una tendencia a restringir los cauces de dicho conocimiento mediante tutela legal, lo que ha desembocado en un aumento del precio de las semillas patentadas respecto a las demás, incrementándose análogamente la dependencia de los agricultores de empresas privadas. Esta tendencia afecta ahora a otros artículos, como los pesticidas y los fertilizantes. Se tiende a privatizar la investigación agraria centrándola en una investigación biotecnológica estrechamente relacionada con una agricultura intensiva industrializada y capitalizada, cuyos efectos fitosanitarios, zoonosanitarios y comerciales aún están por evaluar atentamente. Las patentes de variedades vegetales también pueden influir significativa mente en la diversidad biológica, ya que tienden a desplazar a las variedades locales y a fomentar los monocultivos.

En su Discurso del 23 de septiembre de 1999 a la delegación de la Campaña sobre la Deuda Exterior del Jubileo del año 2000, el Papa Juan Pablo II destacó que «con demasiada frecuencia los frutos del progreso científico, en vez de ser puestos al servicio de toda la comunidad humana, se distribuyen de una forma que no hace más que acrecentar o incluso perpetuar injustas desigualdades [...] La Iglesia católica ha enseñado insistentemente que existe una especie de hipoteca social sobre toda propiedad privada, concepto que debe hoy en día aplicarse también a la propiedad intelectual y al conocimiento. La ley del provecho exclusivo no puede aplicarse a lo que resulta esencial para derrotar el hambre, la enfermedad y la pobreza».

Propuestas

- En su revisión del artículo 27.3 (b), el Consejo Pontificio «Justicia y Paz» desea subrayar algunas preocupaciones éticas basadas en el principio de que la tierra es a fin de cuentas un legado común, cuyos frutos están por ello destinados al beneficio de todos. La Iglesia jamás ha dejado de subrayar que «Dios ha destinado la tierra y todo cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos, de modo que los bienes creados deben llegar a todos de forma equitativa bajo la guía de la justicia y el acompañamiento de la caridad. Cualesquiera que sean las formas de la propiedad, adaptadas a las instituciones legítimas de los pueblos según las circunstancias diversas y cambiantes, hay que tener siempre en cuenta este destino universal de los bienes» (Concilio Vaticano II, Constitución Gaudium et spes. n. 69).
- a) Un sistema de derechos de propiedad intelectual debería equilibrar la exigencia de incentivar la innovación con la necesidad de los países pobres de compartir los beneficios de las innovaciones. Los agricultores de los países pobres no deben pagar unos costes de producción desmedidos que pongan en entredicho tanto su sustento como su actividad agrícola.
 - b) Como las excepciones tanto genéricas como específicas que contiene el Acuerdo ADPIC (artículos 7 y 8) no proporcionan suficiente protección al conocimiento de las comunidades locales, y ya que las patentes se consideran inadecuadas para garantizar los derechos intelectuales de la comunidad, debería prestarse mayor atención al establecimiento de un sistema sui géneris, como se apunta en el artículo 27.3 (b). El objetivo general de dicho sistema sería la promoción de una gestión sostenible de los recursos biológicos mediante el reconocimiento de los derechos de la comunidad local; la protección de las técnicas que aplican los agricultores con vistas a incrementar la diversidad biológica y mejorar las variedades vegetales; el reparto de los beneficios derivados de dicha labor. Un sistema sui géneris debería basarse en unos derechos no monopolistas. A la hora de desarrollar este sistema de derechos de propiedad para las variedades vegetales, deberá tenerse en la debida cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
 - c) Debe acogerse positivamente la solicitud, por parte de los países en desarrollo, de un plazo más largo para preparar una legislación sui géneris que responda a las preocupaciones y necesidades locales.
 - d) El derecho a la seguridad alimentaria y a una alimentación sana y de calidad debe anteponerse siempre a los objetivos comerciales. Asimismo, debe haber el suficiente apoyo financiero para otros tipos de investigación agraria, como es el caso de los sistemas agrícolas orgánicos que ya se han aplicado con éxito en algunas comunidades locales.

VII. SERVICIOS

Situación actual

Las negociaciones acerca de la revisión de los compromisos del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, NdT) constituirá a buen seguro un área prioritaria de la inminente Ronda. El mismo Acuerdo, en su artículo XIX, dispone nuevas rondas de negociaciones para alcanzar una liberalización mayor.

En términos generales, el comercio internacional de servicios está desequilibrado, con la mayor parte de los países en vías de desarrollo ejerciendo de comerciantes marginales, y ello más como importadores de servicio que como exportadores. Ello resulta particularmente acusado en servicios de alto valor

tecnológico. Por el otro lado, los países en desarrollo resultan a menudo competitivos en los servicios de trabajo intensivo.

Propuestas

El Consejo Pontificio «Justicia y Paz» estima que las negociaciones deberían amoldarse a las directrices que ofrece el artículo XIX, apartado 2, garantizando a los países en vías de desarrollo una flexibilidad adecuada, por ejemplo con tratos especiales y diferenciados.

- En el contexto actual, resulta esencial que los países miembros se comprometan más en los servicios proporcionados gracias al desplazamiento de personas, especialmente de trabajadores capacitados o semicapacitados. A pesar de la importancia de esta provisión de servicios para los países en vías de desarrollo, la Ronda Uruguay y las negociaciones que la han seguido sólo han obtenido resultados modestos.
- La de «servicio universal» es otra noción -harto conocida en las economías nacionales- que podría revelarse de gran importancia en las negociaciones en sectores como los servicios financieros, las telecomunicaciones y los transportes. Resulta esencial que las regiones alejadas económica y geográficamente de los centros neurálgicos del comercio tengan sin embargo acceso a tales servicios. La OMC podría fomentar iniciativas con vistas a apoyar a aquellos proveedores de servicio privado que se comprometan a proporcionar servicios esenciales a las zonas rurales y subdesarrolladas, incluso animándoles a dotar a éstas de la infraestructura necesaria. Ello resulta particularmente necesario en el campo del comercio electrónico, ya que los países en vías de desarrollo necesitan infraestructura y tecnología -especialmente en las zonas más pobres- para poder participar en los beneficios de esta forma de comercio y compartirlos.
- En la liberalización de los mercados de productos audiovisuales hay que tener en la debida cuenta la oportunidad de alentar la difusión y conservación de las identidades culturales de todos los pueblos. La producción audiovisual local debe pues apoyarse y tutelarse -mediante normas internacionales- por su aportación fundamental a la circulación de ideas y la diversificación de la expresión cultural. El Consejo Pontificio «Justicia y Paz» reitera que la pluralidad de culturas e ideas constituye parte del legado común de la Humanidad.
- En el campo de los servicios financieros, conviene aprender alguna lección de las crisis financieras del pasado. Con el fin de asegurar la estabilidad de los sistemas financieros nacionales, la liberalización del comercio de servicios financieros debe verse complementada por normativas eficaces y prudentes y con medidas cuyo objetivo sea una mayor transparencia y fiabilidad tanto en el sector público como en el privado. Las autoridades nacionales de los países en vías de desarrollo deberían poder colaborar con las de los demás países, habida cuenta de la «sensibilidad» de los mercados financieros. Para realizar esta tarea, los países en desarrollo necesitan asesoramiento y asistencia en campo legal y administrativo, servicios que podrían prestar instituciones financieras internacionales como, por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

VIII. COMPETENCIA

Situación actual

Por lo que a la política de competencia se refiere, resulta a menudo difícil afrontar en ámbito nacional las prácticas de competencia desleal con dimensión internacional; la misma OMC encuentra dificultades a la

hora de abordar este asunto. En primer lugar, la mayor parte de estas actividades ven implicados a particulares, mientras que la OMC sólo puede obligar a Estados. La cooperación entre las autoridades antitrust parece obtener resultados positivos en lo que atañe al intercambio de información y a los procedimientos de notificación.

En segundo lugar, la mayoría de los países en vías de desarrollo carece de una legislación antitrust rigurosa o de autoridades que la apliquen. En ámbito internacional, el control global sobre la competencia estaría en realidad asegurado por unas cuantas autoridades antitrust y por la cooperación entre las mismas, pertenecientes exclusivamente a países desarrollados, lo que no garantizaría una tutela global adecuada.

Propuestas

- Un marco multilateral formado por algunos principios clave de política de competencia podría aportar mayor estabilidad y transparencia al comercio internacional. Debería alentarse y mejorarse la cooperación entre autoridades antitrust nacionales con el fin de reglamentar la práctica de competencia desleal por parte de empresas multinacionales y evitar los conflictos relacionados con la aplicación extraterritorial de normativas nacionales antitrust.
- Como un primer paso hacia el establecimiento de un conjunto de normas internacionales sobre competencia, los países en vías de desarrollo deberían contar con asesoramiento legal y administrativo, con vistas a desarrollar, en un plazo razonable, su propia política de competencia, y ello tanto a escala nacional como -más eficazmente en algunos casos- en ámbito regional. En el ínterin debería proseguir la labor del Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio e Inversiones, constituido en 1996 en la Conferencia Ministerial de Singapur.

IX. INVERSIONES

Situación actual

La Ronda Uruguay desembocó en el Acuerdo sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo MIC), acuerdo que hace posible la eliminación gradual de las medidas que violan los artículos III y IX del GATT, mejorando de esta forma el acceso a las inversiones externas y la tutela de las mismas, al tiempo que toma en consideración algunas legítimas preocupaciones de los países en desarrollo.

En los últimos decenios se ha registrado una intensa labor no sólo por parte de los gobiernos mediante acuerdos bilaterales de inversión, sino también por parte de organizaciones internacionales como el Banco Mundial, la OCIDE y, más recientemente, la OMC.

La importancia en términos de desarrollo y comercio de esta cuestión impulsó a los Estados miembros de la OMC, durante la primera Conferencia Ministerial de este organismo celebrada en Singapur a solicitar la constitución de un Grupo de Trabajo que investigara la relación entre comercio y desarrollo. Este Grupo de Trabajo ha llevado a cabo una serie de interesantes análisis acerca de diferentes dimensiones de tan complejo tema.

Algunos Estados miembros de la OMC han propuesto negociar los asuntos relacionados con las inversiones durante la Ronda del Milenio, con vistas a alcanzar un acuerdo internacional sobre inversiones más amplio.

Propuestas

- El Consejo Pontificio «Justicia y Paz» reconoce la necesidad de una acción supranacional tanto para facilitar los flujos de inversión como para definir el marco legal al que deben ceñirse las empresas que operan en campo internacional.
- No obstante, el Consejo Pontificio «Justicia y Paz» comparte la opinión, expresada por algunos países, de que las harto complejas implicaciones para el desarrollo derivadas de un acuerdo internacional sobre inversiones han de analizarse pormenorizada mente antes de que se entablen negociaciones. Los países en vías de desarrollo deberían contar con mayores plazos y más asistencia técnica para adoptar una actitud de negociación global sobre el alcance y los objetivos de un acuerdo sobre inversiones cuya influencia en sus políticas nacionales de desarrollo habrá de ser muy grande.
- En el caso de unas negociaciones sobre inversión, sería importante tratar de forma prioritaria el tema de las inversiones exteriores directas, distinguiéndolas de las inversiones de cartera.

También resultaría fundamental para los países en desarrollo que se les garantizara -por lo menos durante una fase de transición- el derecho a cumplir con unos «requisitos de funcionamiento» que puedan sostener su desarrollo: por ejemplo requisitos internos de contenido como la obligación de emplear productos autóctonos en el proceso productivo, obligaciones de formación para las multinacionales para mejorar la capacitación técnica de los ciudadanos y requisitos para la participación interna en uniones temporales de empresas que faciliten la transferencia de tecnología.

- La mejora en el acceso a las inversiones directas externas y la protección de éstas por parte del Estado receptor deben estar acompañadas por obligaciones paralelas por parte de los inversores. A este respecto, habría que atenerse a las Directrices para las Empresas Multinacionales publicadas por la OCDE, aun no siendo éstas vinculantes. Un acuerdo internacional no debería ocuparse tan sólo del trato nacional y multilateral de las inversiones extranjeras, sino también de los mecanismos capaces de regular y hacer fiable el poder empresarial internacional y mundial. Si bien la OMC carece de autoridad para imponer obligaciones vinculantes a sujetos particulares, ya sean éstos personas físicas o jurídicas, deberían estudiarse atentamente normas que obliguen a los Estados nacionales de los inversores a cumplir las convenientes reglas de buena conducta, atribuyendo jurisdicción plena a los Estados receptores de las inversiones en relación con las violaciones de la legislación local por parte de inversores extranjeros.

X. COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

Situación actual

Durante los últimos años ha ido aumentando la preocupación por los asuntos medioambientales, lo que ha inaugurado un debate acerca de la relación existente entre las negociaciones multilaterales de comercio y la promoción de un desarrollo sostenible.

Como observó el Papa Juan Pablo H, «la crisis ecológica pone en evidencia la urgente necesidad moral de una nueva solidaridad, especialmente en las relaciones entre los países en vías de desarrollo y los países altamente industrializados (*Mensaje para la celebración de la Jornada mundial de la Paz [11-119901, n. 10: ECCLESIA, núm. 2.456 [19891111, pág. 1932).*

Propuestas

- Los países en vías de desarrollo deben verse apoyados en sus esfuerzos por llevar a cabo una política de protección medioambiental. Una propuesta en este sentido sería por tanto la eliminación de restricciones al comercio de productos y servicios medioambientales, con el fin de fomentar la transferencia de tecnología medioambiental a los países en desarrollo con costes más reducidos.
- No incumbe desde luego a la OMC la fijación de unos estándares medioambientales de ámbito internacional; sin embargo, el abuso de medidas comerciales unilaterales con vistas a la aplicación de los estándares medioambientales nacionales puede surtir efectos proteccionistas perjudiciales para la economía de los países menos desarrollados. El Consejo Pontificio «Justicia y Paz» invita a los miembros de la OMC a reforzar la colaboración entre esta organización y las organizaciones medioambientales internacionales como el UNEP (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, NdT) y las ONG. La vía más eficaz para afrontar los problemas medioambientales -problemas que por su misma naturaleza no saben de fronteras- es la firma de Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA). Si bien tales acuerdos pueden suscitar problemas de compatibilidad con determinadas medidas de los acuerdos comerciales de la OMC mediante la introducción de restricciones adicionales al comercio, deberían llevarse a cabo esfuerzos en los dos tipos de acuerdos.

Situación actual

La relación existente entre el comercio y la protección de los derechos de los trabajadores constituye un asunto crucial cuyo interés va aumentando en todos los niveles en diferentes foros internacionales, regionales y nacionales. Ya se trató en la 11 Conferencia Ministerial de la OMC, y ha sido propuesto como uno de los nuevos temas que deberá afrontarse durante las negociaciones de la Ronda del Milenio.

Propuestas

- Resulta esencial que todos los países, desarrollados o en vías de desarrollo, compartan el respeto a la dignidad del ser humano. Con este fin, el Consejo Pontificio «Justicia y Paz» apoya decididamente la labor de la OIT, organización internacional competente en este ámbito. Este Consejo ha acogido con satisfacción la adopción de la Declaración de la OIT de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como la del Convenio de la OIT de 1999 sobre la prohibición y erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil, e invita a los Estados miembros de la OIT a cumplir con tales compromisos internacionales. Al mismo tiempo, tal y como el presidente de la Delegación de la Santa Sede ha señalado en su discurso con ocasión de la LXXXVI Asamblea de la OIT, «esta Declaración no dispone la exclusión automática del intercambio económico mundial de aquellos países que aún no respetan los estándares fijados por la misma. De hecho, como la Santa Sede ha señalado en varias ocasiones, las sanciones económicas y los embargos, cuando no guardan proporción con los objetivos previstos, penalizan tan sólo a los más pobres».
- El Consejo Pontificio «Justicia y Paz» es decididamente favorable al reforzamiento de la cooperación institucional entre la OIT y la OMC, así como a un mayor apoyo a los programas de asistencia que implican al sector privado (tanto multinacionales como empresas nacionales) en la promoción de los principios y derechos fundamentales del trabajo y en la lucha contra la explotación del trabajo infantil.

- Este Consejo invita al Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Liberalización del Comercio Internacional -instituido en 1994 por el Consejo de la OIT- a proseguir sus estudios y propuestas en esta materia.

XII. LIMITACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO (ESPECIALMENTE PARA LOS PMA)

Situación actual

La incapacidad de los países en desarrollo -especialmente de los PMA- en lo que respecta a aprovechar plenamente las oportunidades contenidas en los Acuerdos de la OMC obedece, entre otras causas, a: la escasez de personal especializado; la complejidad de la normativa de la OMC y de las estructuras de trabajo; la falta de conocimiento y de información completa acerca de las normas; la incapacidad de mejorar los reglamentos internos y la debilidad de la infraestructura institucional (especialmente en áreas complejas como la de la ley de propiedad intelectual), sin olvidar el coste elevado del mantenimiento de delegaciones en Ginebra.

Así las cosas, la mayor parte de los países en vías de desarrollo no ha podido beneficiarse completamente del mecanismo de solución de diferencias debido a su falta de recursos económicos y de asesoramiento legal.

Por tanto, como escribía Juan Pablo 11 en la Encíclica *Centesimus annus*, «es necesario que aumente la concertación entre los grandes países y que en los organismos internacionales estén igualmente representados los intereses de toda la gran familia humana. Es preciso también que a la hora de valorar las consecuencias de sus decisiones tomen siempre en consideración a los pueblos y países que tienen escaso peso en el mercado internacional y que, por otra parte, cargan con toda una serie de necesidades reales y acuciantes que requieren un mayor apoyo para un adecuado desarrollo» (n. 58: ECCLESIA, núms. 2.527-28 [1991111, pág. 746).

Propuestas

- Las limitaciones comerciales tanto humanas como institucionales que especialmente los PMA encuentran antes, durante y después de las negociaciones sobre comercio, deberían enfocarse de forma que permitiera el desarrollo de su capacidad de negociación.
- Por lo que respecta al sistema de solución de diferencias vigente en la OMC, los grupos especiales (de expertos independientes encargados por la OMC de examinar una diferencia concreta, NdT) deberían ser más representativos e incluir a expertos procedentes de países desarrollados, en vías de desarrollo y menos desarrollados. El Centro de Asesoramiento Legal cuya constitución se ha propuesto debería empezar a funcionar sin más demora para responder a las exigencias de los países en desarrollo -especialmente de los PMA- con vistas a garantizar sus derechos mediante el procedimiento de solución de diferencias.
- También podría incluirse en estos esfuerzos una «vía rápida» para ingresar en la OMC, especialmente para los PMA que aún no son miembros de la organización. Deberían fijarse procedimientos claros y sencillos para los países que solicitan entrar en la organización, de forma que su ingreso se acepte en el plazo de un año y no esté sujeto a compromisos distintos de los de los demás miembros PMA de la OMC. Los PMA que no pertenecen a la OMC pueden verse dotados

de instrumentos para incrementar su conocimiento del sistema comercial multilateral, incluyendo la participación en reuniones de los órganos principales de la OMC.

- Sería posible dar un paso más hacia el reforzamiento de la capacidad negociadora de los países en vías de desarrollo si éstos se esforzaran por su parte en coordinar su acción durante el proceso de preparación y negociación.

XIII. LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO Y LA SOCIEDAD CIVIL

Situación actual

La sociedad civil ha llegado a ser un agente importante en la gestión mundial. La OMC ha emprendido una serie de iniciativas con el fin de hacer su labor más transparente y abierta a la sociedad civil respecto al régimen del GATT. Sin embargo de ello, la organización se enfrenta a una serie de limitaciones en esta primera fase del diálogo, como son -entre otras- la falta de personal adecuado, de fondos e información para un contacto sistemático con los grupos de la sociedad civil; la situación económica precaria de muchos de estos grupos, que corre el peligro de dar protagonismo a las grandes asociaciones empresariales y grupos de expertos a expensas de las ONG medioambientales o de los sindicatos (la mayor parte de los movimientos de base de los países en vías de desarrollo ha estado ausente de los actos más importantes); a veces un exceso de énfasis en la norma de autogobierno que dificulta que la sociedad civil desempeñe un papel activo en la labor ordinaria y en las negociaciones sobre comercio de la OMC.

Propuestas

- Mirando al futuro, convendría que la OMC estableciera un diálogo más sistemático y constructivo con grupos representativos de la sociedad civil y discurriera procedimientos acreditativos y consultivos permanentes y habituales. A este respecto podría también ayudar la compartición de experiencias acumuladas por las demás organizaciones internacionales, especialmente por las que forman parte del sistema de la ONU. Hay que esforzarse especialmente por incluir a grupos civiles de los países en vías de desarrollo y asegurar una gama más representativa de organizaciones. Las ONG, por su parte, pueden avivar el debate sobre los temas que están en juego en la OMC, con vistas a determinar un intercambio más productivo en todos los niveles.